

## RESOLUCION Nº 8846

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de abril de 1975, 16

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 24 de septiembre de 1976 se ha otorgado ante el Notario - 52 de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EQUIPOS PESADOS S.A.";

Que el señor Miguel Abuhayar Ammar, Presidente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que mediante Resoluciones Nos. 0355, 0356 y 0357 de 28 de Julio de 1976 del MICEI, se ha autorizado la inversión e intervención de los accionistas extranjeros señores Mitre Abuhayar Ammar, Miguel Abuhayar Ammar y Seth Alexander Coulter Sherrill, en el aumento de capital de la compañía "EQUIPOS PESADOS S.A.";

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe Nº 76-661-DIA de 13 de Octubre de 1976 que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes de dicha escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado - por la compañía anónima denominada "EQUIPOS PESADOS S.A." por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo - cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por 500 acciones ordinarias y nominativas de \$5.000,00 cada una;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de Agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registros;

....2

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que los Notarios de este cantón 28 y 38, tomen razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las actas de las asambleas del 22 de septiembre de 1967 y 16 de junio de 1975, por las cuales se constituyó la compañía, aumentó su capital y reformó sus estatutos, respectivamente;

**ARTICULO CUARTO.-** Ordenar que en los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 24 de septiembre de 1976, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación;

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.-



*[Signature]*  
Nicolás Cassia Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Preveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassia Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.

*[Signature]*  
José María Páez Ostalza  
SECRETARIO